

PUBLICACIÓN CITACIÓN

PARN-P-029

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA HACE SABER:

Que se solicita comparecer a la diligencia de notificación personal de los siguientes actos administrativos, a través de esta publicación en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por desconocerse la dirección de notificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

FECHA FIJACIÓN: 28 de octubre de 2025 a las 7:30 a.m. FECHA DESFIJACION: 04 de noviembre de 2025 a las 4:30 p.m.

No.	EXPEDIENTE	PERSONA CITADA	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE	CITACIÓN
1.	01153-15	RODRIGO ALONSO PEREZ ORDUZ Representante legal de la sociedad LADRILLOS EL SOL S.A.S, LUCAS VELAZQUEZ RESTREPO apoderado judicial del señor LUIS ALEJANDRO PEREZ VEGA	VSC - 2073	11/08/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION GSC No. 000784 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 01153-15”	20259031113311 20259031113321
2.	070-93	DENNYS ADRIANA GÓMEZ ROMERO Representante de TAJO LARGO S.A.S	VSC-2074	11/08/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE RESPOSICION EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GSC NO. 00790 DE 16 DE 16 DICIEMBRE DE 2024, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO NO 041-2024, DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE 070-93Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”	20259031113271
3.	FIG-101	JOSÉ DANILO PACHÓN GONZÁLEZ	VSC - 2673	17/10/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FIG-101”	20259031127601

4.	FK9-092	HERMES ANTONIO CORTES CIFUENTES	VSC - 2672	17/10/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 035-2025, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FK9-092”	20259031127671
5.	HGB-081	TOMAS VILLAMIL CUBILLOS	VSC No. 000258	04/03/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION N° HGB-081 Y SE TOMAMN OTRAS DETERMINACIONES”	20259031126901
6.	DL2-152	EMILIO LEAL RIAÑO LUIS ARIEL NIÑO CARVAJAL	GSC No. 000140	26/05/2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 044- 2022 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DL2-152"	20259031126191 20259031126211
7.	BE9-091	DIEGO CARVAJAL RAFAEL SOCHA PLUBIO GARCIA GARCIA	GSC No. 000141	26/05/2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 008- 2023, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BE9-091"	20259031126181
8.	00918-15	JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ Representante legal de la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.	VSC No 001045	05/11/2024	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000211 DE 28 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 00918-15”	20249031009761
9.	IHE-10511	EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA. -EXPLORAMCOL LTDA. Representante legal WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO	VSC No. 001211	04/12/2024	“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No IHE-10511”	20259031069141

10.	ICR-15351	RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	VSC No. 2116	20/08/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN UNAS OBLIGACIONES PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICR-15351”	20259031115031
-----	-----------	-----------------------------	--------------	------------	--	----------------

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Elaboró: Karen Lorena Macias Corredor-PARN



Radicado ANM No: 20259031113311

Nobsa, 20-08-2025 16:40 PM

Señor:

RODRIGO ALONSO PEREZ ORDUZ

Representante legal de la sociedad LADRILLOS EL SOL S.A.S

Email: gerencia@ladrilloselsol.com ladrilloselsolsas@yahoo.com.co

Teléfono: No reporta.

Celular: 3133864541.

Dirección: calle 24 número 10-36

Departamento: Boyacá

Municipio: Sogamoso

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **01153-15**, se ha proferido la **RESOLUCION VSC No. 2073 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION GSC No. 000784 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 01153-15"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LAURA
LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.08.21 19:47:57 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 19-08-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. 01153-15.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

052.755-1
indiel.com.co
o Postal 0254
in 28 B - 50 PBX 756 0245 BTA

MUSU SECTOR CHAMEZA
ISA BOYACA
L.S.A.S - RODRIGO ALONSO
36 Tel.3133884541
CA
MENTO 1 FOLIO Peso 1

[illegible]



Radicado ANM No: 20259031113321

Nobsa, 20-08-2025 16:40 PM

Señor:

LUCAS VELAZQUEZ RESTREPO

apoderado judicial del señor LUIS ALEJANDRO PEREZ VEGA

Email: lucas.velasquez@lv-asociados.com marcela.suarez@lv-asociados.com

Teléfono: No reporta.

Celular: 3133864541.

Dirección: Calle 8 # 10-63

Departamento: Boyacá

Municipio: Sogamoso

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **01153-15**, se ha proferido la **RESOLUCION VSC No. 2073 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION GSC No. 000784 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 01153-15"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LAURA
LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.08.21 19:50:58 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 19-08-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. 01153-15.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

prindel

25

Mensajería ☐

Paquete ☐



130038936499

0.500 755-1 | www.prindel.com.co | Calle 76 # 26 B - 50 Bta. | Tel. 7550245

RENTES: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - Km 5 Vía Sogamoso - Sector Chámeza

o Nit: 900500015

NOBSA BOYACA

RENTES: LUCAS VELAZQUEZ RESTREPO

o Nit: 3118138511

BOYACA

DEVOLUCIÓN
PRINTING DELIVERY S.A.
NIT: 900.052.755-1

Referencia: 20259031113321

Envases: DOCUMENTO 1 FOLIO L: 1 W: 1 H: 1

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 7:30AM - 4:00PM

Envases expresa se moviliza bajo

Registro Postal No. 0254

consultar en www.prindel.com.co

Fecha de Imp: 25/08/2025
Fecha Admisión: 25 08 2025
Valor del Servicio:

Peso: 1

Reimpresión: ☐

Unidades:

Agencia Nacional de Minería
Nit: 900.500.018-2

Valor Declarado: \$ 10,000.00

Recibí Conforme:

25 SEP 2025

Valor Recaudado:

25 M. 08 25

Nombre Sello:

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

C.C. o Nit PAR NOBSA - Km 5 Vía Sogamoso
Sector Chámeza - Nobsa

Inciden	Nº				Traslado
	Entregado	Nº. Envíos	De correspondencia		
	Des	Entregado	No Entregado	Otros	



Radicado ANM No: 20259031113271

Nobsa, 20-08-2025 16:40 PM

Señora:

DENNYS ADRIANA GÓMEZ ROMERO

Representante de TAJO LARGO S.A.S

Email: 0

Teléfono: 0

Celular: 0

Dirección: VDA EL POZO sector parte baja municipio Socha Boyacá.

Departamento: Boyacá

Municipio: Socha

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **070-93**, se ha proferido la **RESOLUCION VSC No. 2074 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE RESPOSICION EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GSC NO. 00790 DE 16 DE 16 DICIEMBRE DE 2024, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO NO 041-2024, DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE 070-93Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LAURA
LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.08.21 19:52:17 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 19-08-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. 070-93.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

□

Mensajeria ☐Paquete ☐

130038936501

1-800-852-7551 | www.prindel.com.co | Calle 76 # 28 B - 50 Bogotá | Tel: 3300 455

emite: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBISA
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBISA - KM 5 VIA NOBISA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA

C. o Nit: 900520018
Ingen: NOBSA BOYACA

Destinatario: DENNYS ADRIANA GÓMEZ ROMERO
DA EL POZO sector parte baja municipio Socha Boyacá. Tel.
OCHA - BOYACA

DEVOLUCIÓN
-KM 5 VIA NOBSA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA
PRINTING DELIVERY SA

~~NTT: 900.052.755-1~~

Referencia: 20259031113271

Observaciones DOCUMENTO 1 FOLIO L 1 W: 1 H: 1

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 7.30AM - 4.00PM

a menținerea expresă se mobiliză baze
 Registrul Postal No. 0254
 Consultați în www.pindel.com.ca

Fecha de Imp	25/08/2025
Fecha Admisión	25 08 2025
Clon del Servicio	

Valor Declarado:	\$ 10,000.00
------------------	--------------

Valor Recaudado	
-----------------	--

30

Leaves of *Arctostaphylos*

25

Is density of *A. verticillatus* 24.7

inciden

Entourage

No. Exits:

Franchise

2004

Agreed

No Res

CMF35

Page: 1

Adaptación:

Nacional de Minería

Unidades:	Man: 900.500.018-2	Muj: Men:
-----------	--------------------	-----------

Recibi Conforme:

10 SEP 2025

Nombre Sella:

Nombre Sello: **VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA**

PAR NOBSA - Km 5, vía Soqamoso

C.C. o Nit Sector Chámeza - Nobsa



Nobsa, 20-10-2025 15:06 PM

Señor:
José Danilo Pachón González

SIN DIRECCIÓN

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el número 03 de artículo 18 de la resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente FIG-101, se ha proferido RESOLUCIÓN VSC No. 2673 de 17 de octubre de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FIG-101”**. La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso sector Chamezá - Nobsa o al **grupo de atención participación ciudadana y comunicaciones de la Agencia Nacional De Minería**, ubicada en la avenida Av. El dorado # 57 - 41 torre 7, piso 2.

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por aviso

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LAURA LIGIA GOYENECHÉ
MENDIVELSO
Fecha: 2025.10.23 09:59:20 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: “0”

Copia: No aplica

Elaboró: Andres Felipe Merchan Vargas.

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 20-10-2025 15:06 PM.

Número de radicado que responde: No Aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No. FIG-101.



Nobsa, 20-10-2025 15:06 PM

Señor:

Hermes Antonio Cortes Cifuentes

SIN DIRECCIÓN

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el número 03 de artículo 18 de la resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente FK9-092, se ha proferido RESOLUCIÓN VSC No. 2672 de 17 de octubre de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 035-2025, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FK9-092”**. La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso sector Chamezá - Nobsa o al **grupo de atención participación ciudadana y comunicaciones de la Agencia Nacional De Minería**, ubicada en la avenida Av. El dorado # 57 - 41 torre 7, piso 2.

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por aviso

Cordialmente,


LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa.

Firmado digitalmente por LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.10.23 09:59:57 -05'00'

Anexos: “0”

Copia: No aplica

Elaboró: Andres Felipe Merchan Vargas.

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 20-10-2025 15:06 PM.

Número de radicado que responde: No Aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No. FK9-092.



Nobsa, 17-10-2025 10:14 AM

Señor:
TOMAS VILLAMIL CUBILLOS
Dirección: SIN DIRECCION
Departamento: SIN DIRECCION
Municipio: SIN DIRECCION

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HGB-081**, se ha proferido la RESOLUCION VSC-000258 de fecha cuatro de marzo de 2024 emanada por la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION N° HGB-081 Y SE TOMAMN OTRAS DETERMINACIONES "** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 41- 83 Piso 2 Torre 7. En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por AVISO.

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente

Firmado digitalmente por LAURA LIGIA
GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.10.23 10:04:49 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Cesa Daniel Garcia Mancilla
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 17-10-2025 10:14 AM
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Expediente Minero No.HGB-081



Nobsa, 15-10-2025 09:02 AM

Señor:

EMILIO LEAL RIAÑO

Dirección: SIN DIRECCION

Departamento: SIN DIRECCION

Municipio: SIN DIRECCION

Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DL2-152**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN GSC - 000140 del 26 de mayo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 044- 2022 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DL2-152"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa (Boyacá) o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente

Firmado digitalmente por LAURA LIGIA GOYENECHÉ
MENDIVELSO
Fecha: 2025.10.17 16:02:12 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Cesa Daniel Garcia Mancilla

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 15-10-2025 09:02 AM

Número de radicación que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. DL2-152



Nobsa, 15-10-2025 09:02 AM

Señor:

LUIS ARIEL NIÑO CARVAJAL

Dirección: SIN DIRECCION

Departamento: SIN DIRECCION

Municipio: SIN DIRECCION

Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DL2-152**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN GSC - 000140 del 26 de mayo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 044- 2022 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DL2-152"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa (Boyacá) o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente

Firmado digitalmente por LAURA LIGIA
GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.10.17 16:01:31 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Cesa Daniel Garcia Mancilla

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 15-10-2025 09:02 AM

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. DL2-152



Nobsa, 15-10-2025 09:02 AM

Señor:

DIEGO CARVAJAL

RAFAEL SOCHA

PLUBIO GARCIA GARCIA

Dirección: SIN DIRECCION

Departamento: SIN DIRECCION

Municipio: SIN DIRECCION

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **BE9-091**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN GSC - 000141 del 26 de mayo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 008- 2023, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13E94391"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa (Boyacá) o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente

Firmado digitalmente por LAURA

LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Fecha: 2025.10.17 16:01:16 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Cesa Daniel Garcia Mancilla

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 15-10-2025 09:02 AM

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. BE9-091



(Nobsa), 08-11-2024 12:42 PM

Señor (a) (es):

JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ

Representante legal de la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S .

Email: jdchava@corona.com.co - jochoab@corona.com.co - lfgarcia@corona.com.co

Dirección: carrera 49 # 67 Sur 520

Departamento: Antioquia

Municipio: Sabaneta

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **00918-15**, se ha proferido la **RESOLUCION VSC No 001045 del 05 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000211 DE 28 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 00918-15"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2 En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Daniel Francisco Casas Velasquez

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 08-11-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: es "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. 00918-15



PRINDEL
NIT 900.052.755-1
www.prindel.com.co
Registro Postal 0254
Cr 20 # 77 - 32 Bco 1 Tel: 900.052.755-1

PRINDEL

Mensajería ☐ Paquete ☐



130038931660

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - KM 5 VIA NOBSA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA
NIT 900.052.755-1 NOBSA BOYACA
SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S - JUAN DAVID CHAVARRAGA GOMEZ
Carrera 49 # 67 Sur 520 Tel: 900.052.755-1
VASCORUEN - ANTIOQUIA
2-04-2025 DOCUMENTO 2 FOLIOS Page 1

Nit: 900.052.755-1 | www.prindel.com.co | Cr 20 # 77 - 32 Bco 1 Tel: 900.052.755-1
Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - KM 5 VIA NOBSA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA
C.C. o Nit: 900500018
Origen: NOBSA BOYACA

DEVOLUCIÓN
PRINTING DELIVERY S.A.

Destinatario: SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S - JUAN DAVID CHAVARRAGA GOMEZ
carrera 49 # 67 Sur 520 Tel.
SABANETA - ANTIOQUIA

Referencia: 20249031009761

Observaciones: DOCUMENTO 2 FOLIOS L: 1 W: 1 H: 1

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 7:30AM - 4:30PM
La mensajería expresa se moviliza bajo
Registro Postal No. 0254
Consultar en www.prindel.com.co

En esta dirección no
reciden.

Fecha de Imp: 2-04-2025
Fecha Admisión: 2-04-2025
Valor del Servicio:

Valor Declarado: \$ 10,000.00

Valor Recaudado:

Intento de entrega 1: 21 04 25
Intento de entrega 2:

Inciden	D: M: A:			
	Entrega	No Existe	De inconcepto	Trasando
	Des. Desconocido	Rechazado	No Recibe	Otros

Peso: 1 Agencia Zona:
Unidades: Nacional de Minería
Manif Men: 900.018-2

Recibi Conforme: 06 MAY 2025

NOBEN EN LA DE CORRESPONDENCIA
PAR NOBSA - Km 5 vía Sogamoso
Sector Chameza - Nobsa
C.C. o Nit: 900500018
Fecha: 21 04 25
Rehusan a Recibir



Nobsa, 02-04-2025 08:52 AM

Señores:

EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA. -EXPLORAMCOL LTDA.

Representante legal WILMAR ALFREDO RIVERA NARANJO

Email: alaskatransporte@outlook.com gerencia@construtec.com

Celular: 3173714348 – 3174321033

Dirección: Calle 12 No 24- 81

Departamento: Casanare

Municipio: Yopal

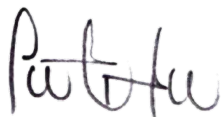
Asunto: Comunicación – Resolución VSC No. 001211 del 04 de diciembre de 2024.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IHE-10511**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN VSC No. 001211 del 04 de diciembre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No IHE-10511”**

Se comunica a los interesados

lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: “0”.

Copia: “No aplica”.

Elaboró: Karen Lorena Macías Corredor

Revisó: “No aplica”.

Fecha de elaboración: 02-04-2025 08:52 AM.

Número de radicado que responde: “No aplica”

Tipo de respuesta: “Informativo”.

Archivado en: Expediente Minero No. IHE-10511

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM-

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN VSC No. 001211 del 04 de diciembre de 2024

()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHE-10511”.

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto-Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Ley 2056 de 2020 y las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 de 29 de abril de 2021 modificada por la No. 363 de 30 de junio de 2021 y No. 166 del 18 de marzo de 2024, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 07 de octubre de 2009, entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS-, hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, y los señores CARLOS EDUARDO RUIZ PUENTES y JOSEFINA MARIÑO MESA, se suscribió contrato de concesión No. IHE-10511 para la exploración y explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción y demás concesibles, ubicado en jurisdicción de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento de Casanare, por el término de treinta (30) años, contados a partir del 25 de noviembre de 2009, fecha en la cual fue inscrito el contrato en el Registro Minero Nacional.

Mediante resolución No. GTRN-268 del 06 de agosto de 2010, ejecutoriada y en firme el 16 de septiembre de 2010, se declaró perfeccionada la cesión del ciento por ciento de los derechos y obligaciones del contrato que le correspondían a los titulares CARLOS EDUARDO RUIZ PUENTES y JOSEFINA MARIÑO MESA a favor de la SOCIEDAD EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA. -EXPLORAMCOL LTDA. Acto inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de octubre de 2010.

Mediante Resolución No. GTRN-000341 del 01 de diciembre de 2011, ejecutoriada y en firme el 02 de diciembre de 2011, se dio inicio a la etapa de explotación dentro del contrato de concesión No. IHE-10511, a partir del 01 de diciembre de 2011, acto inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de febrero de 2012.

Mediante Resolución VSC No. 001098 del 09 de diciembre de 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.IHE-10511 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”, se dispuso lo siguiente:

“(…)

ARTÍCULO QUINTO. - Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el mismo, dentro de los cinco (05) días siguientes, al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo su respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato, según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión No. IHE-10511, previo recibo del área objeto del contrato.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHE-10511".

PARÁGRAFO. *La desanotación del área del presente contrato de concesión minera del Catastro Minero Nacional solo procederá dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación bilateral o a la liquidación unilateral de la misma. Dicha liquidación del contrato, deberá ser publicada en la página electrónica de la Autoridad Minera y en la cartelera oficial de Atención al Minero, a efectos de garantizar su divulgación.*

(...)"

Mediante Resolución VSC No. 000257 del 13 de abril de 2022, "Por medio de la cual se resolvió un Recurso de Reposición Interpuesto en contra de la Resolución VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020, dentro del Contrato De Concesión No. IHE-10511", se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020, mediante radicado No. 20211001536032 del 05 de noviembre de 2021 de conformidad con la parte motiva del presente proveído. (...)"**

Mediante Resolución VSC No. 000269 del 30 de mayo 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NO. VSC-000257 DEL 13 DE ABRIL DE 2022 Y SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC NO. 001098 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHE-10511", se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. – REVOCAR la Resolución VSC No. 000257 del 13 de abril de 2022, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020, dentro del contrato de concesión No. IHE-10511.

ARTICULO SEGUNDO. – CONFIRMAR, en todas sus partes de la Resolución VSC No. 001098 de 09 de diciembre de 2020., que declara la caducidad del Contrato IHE-10511. (...)"

Mediante Constancia de ejecutoria VSC-PARN-00257 del 11 de agosto del 2023, se señaló:

"(...)"

La suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, hace constar que la Resolución VSC 000269 de fecha treinta (30) de mayo 2023, proferida dentro del expediente No. IHE-10511 " POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. VSC-000257 DEL 13 DE ABRIL DE 2022 Y SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 001098 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IHE-10511"; Notificado personalmente al Doctor GEYNER ANTONIO CAMARGO, Apoderado de la Sociedad EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA - EXPLORAMCOL LTDA HOY EXPLORACIONES MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – EXPLORAMCOL SAS, el día trece (13) de junio de 2023; Quedando ejecutoriada y en firme el día catorce (14) de junio de 2023, como quiera que contra dicho acto administrativo no procede recurso de reposición, quedando agotada la vía gubernativa.

(...)"

FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

Conforme se señaló en precedencia, mediante Resolución **VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020**, se declaró la caducidad y terminación del contrato de concesión No. IHE-10511, suscrito con la sociedad EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA. -EXPLORAMCOL LTDA., identificada con NIT 9002920315. Acto administrativo ejecutoriado y en firme el 14 de junio de 2023.

Una vez revisada la Resolución **VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020**, se evidencia que se resolvió, conforme se lee del artículo quinto y parágrafo único del artículo sexto de la misma, condicionar la liberación de área a la suscripción del acta de liquidación del título minero, conforme lo disponía para aquel entonces el artículo 28 de la Ley 1955 de 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHE-10511".

"ARTÍCULO 28. LIBERACIÓN DE ÁREAS. Las áreas que hayan sido objeto de una solicitud minera y que por cualquier causa queden libres, solo podrán ser objeto de propuesta de contrato de concesión transcurridos quince (15) días después de la firma del acto administrativo de rechazo o desistimiento o cualquiera otro que implique la libertad del área.

El área que haya sido objeto de un contrato de concesión minera, que termine por cualquier causa, solo se podrá desanotar del Catastro Minero Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación bilateral o a la liquidación unilateral del mismo. En el caso de los títulos mineros que no son objeto de liquidación se seguirán las reglas de este artículo sobre solicitudes mineras. El acto administrativo a que se refiere el inciso primero de este artículo, el que establece la liquidación del contrato, o el que da por terminado el título minero, deberán ser publicados en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria o firma del acto. Dentro de este último término deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional".

Bajo las anteriores consideraciones, es importante tener en cuenta que mediante Sentencia C-095 del 15 de abril de 2021 se declaró por parte de la H. Corte Constitucional entre otras, la inexequibilidad del artículo 28 de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" por vulneración al principio de unidad de materia:

"(...) En el caso concreto, este Tribunal concluye que los artículos 26 y 28 de la Ley 1955 de 2019 desconocen el principio de unidad de materia, al establecer regulaciones sobre la liquidación de los contratos de concesión minera y la liberación de áreas mineras, porque configuran medidas permanentes que llenan vacíos legales de la Ley 685 de 2001 y adicionan disposiciones sobre la misma.

Adicionalmente, esas alternativas no tienen conexión directa e inmediata frente al pacto transversal de "recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades" y su línea A), "Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social". De hecho, carecen de vínculo estrecho y teleológico con ese pacto y la línea mencionada, pues son insuficientes para alcanzar el objetivo 2, que se refiere a "promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética", para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables. Las medidas contenidas en el estatuto censurado no poseen una naturaleza de planificación, puesto que no priorizan esfuerzos de la autoridad. En realidad, se concentran en resolver trámites y problemas cotidianos que se presentan en la actividad minera."

En ese sentido y en aras de garantizar la seguridad jurídica de los actos administrativos, es menester, igualmente, actualizar la parte resolutive de la Resolución VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020, modificando el ARTÍCULO QUINTO y suprimiendo el PARÁGRAFO ÚNICO del ARTÍCULO SEXTO conforme lo resuelto por la H. Corte Constitucional y a efectos de que el Grupo de Catastro y Registro Minero proceda con la respectiva anotación de lo dispuesto en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de dicho acto administrativo, y en ese mismo sentido, con la desanotación inmediata del área del título minero No. IHE-10511 en el Sistema gráfico.

Así las cosas, es necesario y pertinente proceder con la modificación de la parte resolutive de la resolución VSC N°001098 del 09 de diciembre de 2020, para que se puedan efectuar las gestiones y anotaciones debidas ante su consecuente terminación.

Con base a lo anterior, se tiene que el presente acto administrativo modifica el artículo octavo suprime el párrafo único del artículo noveno, por tanto, los demás artículos de la **Resolución VSC N°001098 del 09 de diciembre de 2020**, no sufren modificación alguna, por cuanto ya surtieron los términos de ley en el procedimiento de notificación.

En mérito de lo expuesto, el vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHE-10511".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ARTÍCULO QUINTO y suprimir el PARÁGRAFO ÚNICO del ARTÍCULO SEXTO de la Resolución **VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020**, mediante la cual se declaró la caducidad dentro del Contrato de Concesión No. IHE-10511, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase copia al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en los artículos PRIMERO y SEGUNDO del presente acto, y para que se surta la liberación del área o polígono asociado al Contrato de Concesión No. IGP-08091 en el sistema gráfico de la entidad - SIGM Anna Minería, o el que haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato, según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión No. IHE-10511, previo recibo del área objeto del contrato".

PARÁGRAFO. – Con excepción de la modificación del artículo quinto y habiendo suprimido el párrafo único del artículo sexto, los demás artículos de la Resolución **VSC No. 001098 del 9 de diciembre de 2020** no sufren modificación alguna, por cuanto ya surtieron los términos de ley en el procedimiento de notificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la sociedad EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA. -EXPLORAMCOL LTDA., identificada con NIT 9002920315, a través de su representante legal o apoderado, en su condición de titular del Contrato de Concesión N.º IHE-10511.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificada la presente Resolución, remítase copia al Grupo de Trabajo de Registro Minero Nacional para que proceda con la liberación del área de la Contrato de Concesión No. **IHE-10511** en el sistema gráfico de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, por tratarse de una decisión de trámite, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011¹, – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO

ALBERTO

CARDONA VARGAS

Firmado digitalmente por

FERNANDO ALBERTO

CARDONA VARGAS

Fecha: 2024.12.05 13:36:32

-05'00'

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara, Abogada PARN
Revisó: Andry Yesenia Niño Gutiérrez, Abogada PARN
Vo. Bo.: Laura Ligia Goyeneche Mendivelso – Coordinadora PARN
Filtró: Melisa De Vargas Galván, Abogado (a) VSCSM
Vo. Bo.: Lina Roció Martínez Chaparro- Gestor PARN
Revisó: Ana Magda Castelblanco, Abogada VSCSM

¹ **Artículo 75. Improcedencia.** No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.

PRINDEL

Mensajería ☐

Paquete ☐



130038932018

Nit. 900.063.755-1 | www.prindel.com.co | Cr 29 # 77 - 32 Bta. | Tel. 31660246

Remiten: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - KM 3 VÍA NOBSA - BOGOTÁ - SECTOR CHAMEZA

C.C. o Nit: 500500016
 Origen: NOBSA BOYACÁ

Destinatario: EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA
 Calle: 2 No 24- 81 Tel: 3173714348 3174321033
 YOPAL - CASANARE

Referencia: 20259031069141

Observaciones: DOCUMENTO EFECTIVO L I V I H I

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 7:30AM - 4:00PM

La mensajería expresa se presta bajo
 Registro Postal No. 3254
 Consultar en www.prindel.com.co

2015 Cerrado

DEVOLUCIÓN
 PRINTING DELIVERY S.A.

Fecha de Imp: 9-04-2025
 Fecha Admisión: 9 04 2025
 Valor del Servicio:

Peso: 1 Zona:
 Unidades: Manif Padre: Manif Men:

Valor Declarado: \$ 10,000.00

Recibí Conforme:

Valor Recaudado:

Nombre Sello:

23 04 25
 24 04 25

C.C. o Nit Fecha

Inciden	Entrega	No Existe	Da- nificada	Traslado
	Gas. Desolados	Refusado	No Reside	Cerrado

Cerrado

84661



Radicado ANM No: 20259031115031

Nobsa, 27-08-2025 08:54 AM

Señor:

RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Titular Minero

Email: roan_r3@hotmail.com - ingfedericotm@yahoo.es

Dirección: SIN DIRECCION

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ICR-15351**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN VSC No. 2116 del 20 de agosto de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN UNAS OBLIGACIONES PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICR-15351"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LAURA
LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.08.27 14:50:23 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 27-08-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. ICR-15351.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833